



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

S-6. Informática.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2009, en la Estación Orden del Día, el Oficio Múltiple N° 001-2009-GRL/GRDS relacionado a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad de Barranca, para la implementación de un Plan Ciudadano de Lectura a cargo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 113-2009-OAJ/MPB., el Dr. Rolando Costa Flores - Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca manifiesta que el objetivo de este convenio es consecuencia de una política de educación por parte del Gobierno Regional de Lima a fin de elevar el nivel relectura en la jurisdicción de la Municipalidad de Barranca, ello concordante con la política general del Estado, bajo un esquema en el cual interviene el Gobierno Regional de Lima a través de las coordinaciones de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - UGEL, la que se encargara del desarrollo del presente convenio en forma conjunta con la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Informe N° 020-2009-GDH-MPB., el Sr. Nemesio Quintana Buitrón - Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta la necesidad a la suscripción del convenio para fortalecer el aspecto cultural en especial para dotar a la Biblioteca Municipal con libros.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad;

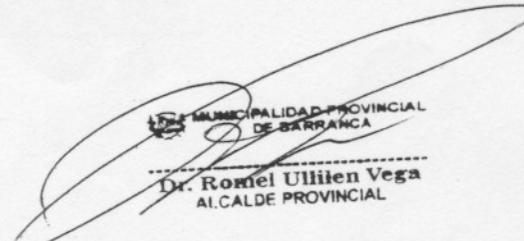
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullien Vega a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Gobierno Regional de Lima** en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca para la **Implementación de un Plan Ciudadano de Lectura.**

Dado en la Casa Municipal a los Treinta días del mes de Enero del 2009.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Romel Ullien Vega  
ALCALDE PROVINCIAL